

Propuesta de la Defensoría Día para el tratamiento mediático de los Derechos Humanos

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual ha convocado a los organismos que históricamente trabajan en favor de la protección y el respeto de los derechos humanos en Argentina a elaborar recomendaciones o sugerencias dirigidas a los medios audiovisuales, a comunicadoras y comunicadores, para un tratamiento responsable y respetuoso de los derechos humanos en la labor que realizan.

Esta idea surge luego de diversos reclamos presentados ante este organismo en relación al tratamiento en algunos medios audiovisuales sobre los hechos que tuvieron lugar durante la última dictadura cívico militar.

La Ley 26.522 establece diversos objetivos destinados a los servicios de comunicación audiovisual con el fin de resguardar el Estado de Derecho. Entre ellos se encuentran: la promoción de la libertad de expresión en el marco del Estado de derecho democrático y los derechos humanos, conforme las obligaciones emergentes de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y demás tratados incorporados o que sean incorporados en el futuro a la Constitución Nacional; la difusión de las garantías y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional; y la defensa de la persona humana y el respeto a los derechos personalísimos.

Y a modo de contribuir al cumplimiento de los objetivos que enumera la ley, los organismos de derechos humanos han elaborado las siguientes sugerencias, con el objeto de contribuir a fortalecer la sociedad democrática.

Abuelas de Plaza de Mayo ha realizado las siguientes sugerencias con respecto al tratamiento de información en los medios audiovisuales:

Respeto a la intimidad de las víctimas. Abuelas recomienda designar a las personas víctimas de apropiación que fueron restituidas con el nombre y apellido biológico, para resguardar su intimidad y evitar que se las exponga públicamente hasta que lo deseen.

Evitar entorpecer las investigaciones judiciales. Resguardar el nombre con el que las personas apropiadas han vivido hasta que se devela la verdad contribuye a preservar, también, las investigaciones judiciales ya que evita que se difundan los datos de quienes participaron de su apropiación.

No publicar datos que permitan identificar a los posibles responsables penales. Mostrar partidas de nacimiento con el nombre del/a médico/a que la firmó, o hacer trascender el nombre de quien entregó al/la nieto/a, también podría obstaculizar la investigación, ya que cualquiera de los implicados/as podría, por ejemplo, darse a la fuga.

Contextualización e historización de la noticia. La cobertura de este tipo de noticias requiere de un tratamiento adecuado, con la debida contextualización e historización de los hechos para que la sociedad y los/as propios/as afectados/as puedan comprender la dimensión del fenómeno, las causas, las consecuencias y las repercusiones que tiene este delito de lesa humanidad en el plano individual y colectivo. La adecuada explicación contribuye, además, a generar conciencia y, por ende, a que se pueda obtener colaboración para encontrar a los niños y niñas.

² Resolución N° 423 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 4 de diciembre de 1950. “La Asamblea General (...) invita a todos los Estados y organizaciones interesados a que adopten el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos del Hombre (...) y a que redoblen sus esfuerzos para lograr que la humanidad realice nuevos progresos en este campo”.

Explicar adecuadamente la naturaleza criminal de la apropiación de niños y niñas y la sustitución de identidad. La apropiación de niños y niñas es un delito de lesa humanidad que fue probado, entre otros, por el juicio de Plan Sistemático de Apropiación de Menores. Esto implica que se trata de uno de los delitos que la comunidad internacional reconoce como de mayor gravedad y que tiene consecuencias legales como la imprescriptibilidad de la acción penal.

Utilizar los términos con precisión. No es correcto utilizar el término “adopción” cuando no existió ese trámite legal. Se advierte también a veces el uso inapropiado de la expresión “padres del corazón”, para referir a personas que, en realidad, mantuvieron oculta y cambiaron la identidad de un niño o niña durante décadas.

Evitar un tratamiento sensacionalista de las noticias sobre recuperación de nietas o nietos. En muchas ocasiones se ha intentado armar programas televisivos o radiales juntando a la familia biológica con la familia apropiadora, lo que implica revictimizar a quienes sufrieron la apropiación o el robo de un familiar. Además, así se pone en un mismo plano a víctimas y victimarios, cuando estos últimos deben dar respuestas ante la Justicia.

Respetar el desarrollo de los procesos de restitución. La búsqueda de identidad es un proceso estrictamente privado e íntimo. Publicar el nombre de quienes se acercan a la CONADI, de quienes concurren a realizarse un examen de ADN al Banco Nacional de Datos Genéticos, dar a conocer los viajes que realiza la CONADI a las provincias en el marco de sus investigaciones, o los allanamientos que realiza la justicia para obtener ADN de un posible hijo o hija de personas desaparecidas entorpece los procesos de restitución.

La **Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)** ha remitido las siguientes recomendaciones:

Grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación. Es necesario evitar desde los medios de comunicación la amplificación y reproducción de estereotipos y prejuicios sobre grupos que por su pertenencia étnica o social, identidad, características físicas, edad, pertenencia a un credo, situaciones de vida o enfermedades se encuentran en situación de vulnerabilidad. En este aspecto, en ocasiones, los medios de comunicación estigmatizan en lugar de celebrar la diversidad que hace a una sociedad democrática. Son diversos los grupos afectados por este abordaje discriminatorio, mencionamos sólo algunos de ellos: adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad, poblaciones LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales), pueblos originarios, afrodescendientes, migrantes, entre otros.

Grupos invisibilizados. Algunos grupos en particular resultan invisibilizados por los medios de comunicación, o su visibilización sólo se da en un contexto de discriminación como se indica en el punto anterior. La omisión o el señalamiento sólo en un marco discriminatorio por parte de los medios de comunicación son frecuentes para estos grupos sociales, por ello es necesario incluirlos en la agenda, visibilizando y contextualizando sus demandas, reconociendo su aporte a la sociedad diversa y valorizándolos como tales. Los pueblos originarios, afrodescendientes, migrantes, quienes sufren padecimientos mentales, entre otros, son ejemplos en este sentido.

Abordaje de cuestiones referidas a las mujeres desde una perspectiva de género. Es indispensable un trato de respeto e igualdad en la comunicación de temáticas vinculadas a la mujer. La utilización de un lenguaje sexista y la cosificación que con frecuencia realizan los medios sobre la mujer revelan una actitud de desvalorización hacia las mujeres y un trato desigual propios de una sociedad en la que el hombre tiene un rol dominante. Para garantizar una mirada inclusiva, es necesario abordar la perspectiva de género en la construcción mediática de la realidad. Es imprescindible la utilización de un lenguaje que apele a la construcción de una cultura en la que la mujer no sea objeto de consumo, sino que sea reconocida y valorizada como un sujeto pleno de derechos en una sociedad justa e igualitaria.

Derecho a la privacidad de las personas en particular de niños, niñas y adolescentes.

Respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Deben incluirse sus opiniones, en un marco de cuidado y de responsabilidad social desde los servicios de comunicación audiovisual. Respetar la dignidad humana y los derechos personalísimos de los niños, niñas y adolescentes. Las imágenes de niños, niñas y adolescentes deben ser tratadas con responsabilidad evitándose la reproducción y difusión de aquellas que menoscaben su dignidad y su integridad. Los datos personales de niños, niñas y adolescentes deben ser tratados de modo que se respete la privacidad.

Abordaje de los hechos de «inseguridad». Regular la construcción de la imagen de un «otro» peligroso, amenazante y deshumanizado que suele responder al estereotipo de joven, varón, pobre y proveniente de zonas marginadas en lo que se refieren como hechos de «inseguridad» (que suelen asociarse a determinado tipo de delito urbano contra la vida y la propiedad privada). No criminalizar a los jóvenes varones pobres, los cuales son expuestos día a día con una mirada reducida y prejuiciosa. En esta estigmatización se omite otra clase de delitos como los crímenes transnacionales, el crimen organizado, la corrupción, que no son tomados como parte del concepto que manejan los medios de la «inseguridad» y cuyos daños a la sociedad parecen desdibujarse.

Los medios de comunicación audiovisual amplifican casi a diario esta imagen de otro peligroso, amenazante, irracional y deshumanizado, justificando al calificar de “insólitas” o “valientes” actitudes criminales cuando la víctima es ese otro peligroso, se habla de “justicia por mano propia” o se justifica por el “hartazgo” y el “cansancio social” hechos delictivos que llegan a violar el derecho a la vida de esos otros estigmatizados.

El *Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)* ha elaborado las reflexiones que se transcriben a continuación:

Brindar mayor cobertura a los diversos temas de derechos humanos actuales. En la actualidad, las violaciones a los derechos humanos que suceden en nuestro país tienen una cobertura esporádica y parcial por parte de los servicios comerciales de comunicación audiovisual. Pocas veces, estos medios realizan coberturas periodísticas que hagan eje en la violencia institucional, en las dificultades de algunos sectores sociales para acceder a la justicia o en las graves consecuencias para la vida de las comunidades que tienen decisiones empresariales como la tercerización laboral.

Dar lugar a las voces de las víctimas. Las víctimas y las comunidades afectadas pocas veces tienen espacio en los medios masivos para difundir sus casos. En general, los medios suelen prestarles atención cuando ya las situaciones son irreversibles o cuando recurren a métodos de protesta que esos mismos medios suelen criticar.

Las víctimas de violencia institucional y quienes trabajan en la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad encuentran gran dificultad para tener un lugar en los medios de comunicación comerciales de modo de poder comunicar las situaciones que los afectan. Existe una gran diferencia de tiempo y recursos destinados por parte de los medios con fines de lucro a difundir las situaciones que afectan a este tipo de víctimas, en general de pocos recursos económicos y habitantes de los barrios pobres, en comparación con la enorme y reiterativa difusión que se da a los delitos contra la propiedad.

Priorizar las violaciones a los derechos humanos en la agenda pública. Sin duda se trata de una decisión asociada a que los medios presuponen que el público tiene más interés por unos temas que por otros, sin embargo, pensamos que podría haber un mayor equilibrio en el tratamiento por parte de los medios comerciales, que contribuiría significativamente a priorizar las violaciones a los derechos humanos en la agenda pública.

Brindar mayor difusión al proceso de verdad, justicia y memoria como modo de fortalecer el Estado de Derecho. En los últimos años, en la Argentina tiene un lugar un proceso histórico y reconocido mundialmente: el proceso de memoria, verdad y justicia por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura cívico militar. En este momento, en todo el país se llevan adelante juicios orales en el que se investigan las responsabilidades por estos crímenes de militares, fuerzas de seguridad, funcionarios judiciales, entre otros.

A pesar de la importancia de los procesos judiciales, los juicios tienen muy escasa cobertura en los medios audiovisuales con fines de lucro. Consideramos que el proceso de justicia por los delitos de lesa humanidad es una de las bases de la reconstrucción del estado democrático en nuestro país y que toda la sociedad debería acceder a una información actualizada y precisa sobre su desarrollo.

Incorporar la dimensión de la responsabilidad civil cuando se trate la dictadura. La reconstrucción de la verdad permite que se avance en la investigación de las responsabilidades de los actores económicos en los crímenes del terrorismo de Estado. Ya no es posible desconocer la participación de los distintos sectores empresariales, burocráticos, mediáticos, judiciales, eclesiásticos, a la dictadura que ocupó el poder entre 1976 y 1983, por ello es fundamental que los medios incorporen la expresión “dictadura cívico militar”.

Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso de los derechos humanos. Se recomienda a los medios de comunicación designar como “presidentes de facto” a aquellos que no fueron elegidos democráticamente, como otra vía para contribuir al fortalecimiento de la democracia.

Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas remitió las siguientes ideas:

Reconocer a los y las detenidos/as por razones políticas. Generalmente se hace referencia a la desaparición forzada de personas como la metodología utilizada por el terrorismo de Estado aplicado por la pasada dictadura cívico militar. Se omite, sin embargo, a los más de diez mil detenidos y presos políticos que fueron apresados/secuestrados incluso antes del golpe de Estado del 24 de marzo del 1976.

La detención por razones políticas implicó la tortura de los y las detenidas y tuvo consecuencias que aún perduran en nuestra sociedad.

A continuación se describen las organizaciones que participaron en esta iniciativa, indicando su labor específica para poder ser consultadas en carácter de fuentes por los servicios de comunicación audiovisual.

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos/as los/as niños/as secuestrados/as o desaparecidos/as por la represión política y crear las condiciones para que nunca más se repitan tales violaciones, exigiendo castigo a todos los responsables.

Las acciones de **Abuelas de Plaza de Mayo** se basan en la presentación de denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales, presentaciones ante la Justicia, solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general y pesquisas o investigaciones personales.

Cada uno de los/las niños/as tiene una causa abierta en la justicia a la que se agregan las denuncias que se van recibiendo con el correr del tiempo y que conforman elementos probatorios que permiten determinar su verdadera identidad. Así, **Abuelas de Plaza de Mayo** ha logrado, hasta el día de hoy, recuperar 116 personas desaparecidas.

Sitio web: <http://www.abuelas.org.ar/>

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos nació en 1975 a partir de una autoconvocatoria de personas provenientes de los más diversos sectores sociales, políticos, intelectuales, sindicales y religiosos argentinos, en respuesta a la creciente situación de violencia y de quiebra de la vigencia de los más elementales derechos humanos que se escalaba en el país. Junto con otros organismos se trazó el objetivo de defender la vida y el derecho durante la dictadura cívico militar. Dentro de esa conjunción de entidades defensoras de los Derechos Humanos, la APDH tuvo ciertas particularidades que le permitieron jugar un papel propio, por otra parte ampliamente reconocido por la opinión pública en el país y en el extranjero. A partir de la reanudación de la vida democrática en el país, contribuyó al esclarecimiento de lo ocurrido poniendo sus archivos y conocimiento técnico a disposición de la CONADEP.

La APDH conserva un banco de documentación sobre violaciones a los derechos humanos durante la dictadura de gran valor institucional y de consulta permanente por organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

Sitio web: <http://www.apdh-argentina.org.ar/institucional>

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Fundado en 1979, promueve y protege los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático en Argentina. Su creación respondió a la necesidad de encarar acciones rápidas y decisivas para detener las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos, documentar el terrorismo de Estado y proporcionar ayuda legal y asistencia a los familiares de las víctimas, especialmente en el caso de detenidos-desaparecidos.

Su rol de representante legal de numerosas víctimas y familiares de violaciones a los derechos humanos lo convirtió en un centro de recepción de denuncias y testimonios, utilizados luego como importante material probatorio en los juicios y la CONADEP.

Posee uno de los archivos documentales más importantes en materia de derechos humanos, especialmente sobre terrorismo de estado y violencia institucional. También posee una base de datos actualizada sobre el proceso de justicia sobre crímenes de lesa humanidad.

El Centro de Estudios Legales y Sociales incorporó a su agenda de trabajo muy tempranamente la protección de derechos humanos en democracia, tanto los civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales.

Sitio web: <http://www.cels.org.ar>

Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas: Fue uno de los primeros organismos de derechos humanos de Argentina, responsable de la defensa de las personas detenidas y presas por razones políticas, sin distinción de quien las retuviera -Poder Ejecutivo Nacional, Consejos de Guerra, Tribunales Militares- o el momento de detención -previa o posterior al golpe de Estado.

Familiares brindó asistencia legal y también familiar a las personas detenidas por razones políticas, ofició de jardín y salón de fiestas para celebrar una vez por mes los cumpleaños de los hijos/as de detenidos/as y desaparecidos. Compiló documentación de gran valor para la denuncia en el ámbito nacional e internacional, por ello configura una fuente valiosa para la labor periodística.

Los testimonios de los familiares de víctimas de la dictadura cívico militar que integran el acervo documental de **Familiares** fue catalogado por Memoria Abierta (www.memoriaabierta.org.ar), al igual que los fondos documentales de otros organismos, y se encuentra disponible para la consulta por parte de comunicadores y comunicadoras.

Sitio web: www.desaparecidos.org/familiares